

# AYUDANDO A CARLOS CAMACHO CON OTRAS CUESTIONES SOBRE 1 CORINTIOS 14:35

Lorenzo Luévano Salas

---

*Para el hermano Luevano, 1Corintios 14:34-35 se refiere a las esposas de los profetas que interrumpían a sus maridos cuando ejercían su oficio en la asamblea. Pero dirigir una oración o un canto o dar un testimonio en la congregación es muy diferente a interrumpir, ¿De dónde pues se basan para prohibir a la mujer tales servicios?*

**Respuesta:** Bueno, la pregunta supone, estimado Carlos Camacho, que un servidor, junto con un grupo de individuos no identificados, somos los que prohibimos a la mujer “dirigir oraciones, cantos o dar testimonios en la congregación”. Esto es una falsa representación. Es importante hermano, que vaya tomando nota de esto, pues, veo que hay palabras o términos que a usted le ofenden, pero no tiene empacho en redactar representaciones que no reflejan la realidad del caso, lo cual, es un tipo de violencia literaria. Entonces, la pregunta no toca para nada una cuestión real. Creo que la pregunta plantea otro argumento, y lo voy a redactar como sigue (Si no es el argumento, entonces dejo la responsabilidad en Carlos, que, al no plantear adecuadamente su pregunta, provocó confusión): Argumento: *Las esposas de los profetas INTERRUMPIAN durante la asamblea, pero las hermanas, hoy en día, no INTERRUMPEN si dirigen oraciones, cantos o dan testimonio durante la asamblea.* Bien, si esta es la cuestión, es importante señalar, que una cosa es lo que las esposas de los profetas hacían, y otra cosa es lo que no debe hacer ninguna mujer. Para aclarar la cuestión, hago la siguiente pregunta: ¿Por qué las esposas de los profetas no podían “hablar” (en discurso público durante la asamblea), ni cuestionar o inquirir sobre las profecías expuestas durante la asamblea? No era porque “interrumpían”, pues en tal caso, ellas habrían podido hacer tal cosa, pero en orden, o con permiso de los profetas. Pero, ¿es así el caso? De ninguna manera. La razón por la que ellas no podían hacer tales cosas, es la misma por la cual las hermanas no deben dirigir oraciones, ni cantos, ni dar testimonio durante la asamblea. ¿Por qué? *“porque no les es permitido hablar, sino que estén sujetas, como también la ley lo dice”* (v. 34b). No, no es lo mismo “interrumpir” que “dirigir oraciones, cantos o dar testimonio”, nadie afirma tal cosa. Pero la cuestión no tiene que ver con la “interrupción”, sino con la violación de las palabras que he citado aquí. Ellas, las mujeres de los profetas, como toda mujer, no les es permitido hablar durante la asamblea. Luego, no pueden, ni interrumpir, ni tampoco dirigir oraciones, o cantos, o dar testimonio durante la asamblea.

*¿De verdad creen que es indecoroso, vergonzoso, feo, deshonoroso que una mujer dirija una oración o un canto en la asamblea?*

**Respuesta:** Las creencias pueden ser muy variadas, así como las opiniones. La perspectiva nuestra puede llegar a ser contraria a la de Dios. No obstante, lo que uno crea, o sienta, o juzgue sobre determinada orden divina, no será sino un acto de desobediencia a su voluntad de no obrar en conformidad a ella. Será un acto despreciable y carente de amor (cfr. Juan 14:15; Mateo 7:21; 12:50). Todo acto contrario a la voluntad de Dios, es “indecoroso, vergonzoso, feo, deshonoroso”, aun cuando se

trate de un acto que a nuestra vista sea inicuo, o muy positivo, o muy hermoso, o muy "piadoso". Recordad lo que dijo el profeta ante actos que tenían el propósito de glorificar a Dios, pero que no fueron gratos al Señor, "*¿Se complace Jehová tanto en los holocaustos y víctimas, como en que se obedezca a las palabras de Jehová? Ciertamente el obedecer es mejor que los sacrificios, y el prestar atención que la grosura de los carneros.*" (1 Samuel 15:22). Un creyente puede estar haciendo cosas que Dios pide para adorarlo, pero cuando hay un corazón rebelde a su voluntad, el sacrificio hecho resulta en un acto repugnante para Dios (cfr. Isaías 1:10-16). Entonces, el que una mujer haga aquello que "no le es permitido", hace que el acto, por muy piadoso que parezca, llega a ser un acto indecoroso, vergonzoso o feo. Y no ante nosotros, sino ¡ante Dios! El hombre tiene la capacidad de adaptarse a la desobediencia, e incluso a lo que intrínsecamente es feo y vergonzoso (cfr. Juan 3:19b), pero, ¿lo hará Dios? ¿Se adapta Dios a la desobediencia? ¿La tolera? Tal vez los varones y las hermanas que hacen caso omiso de la voluntad de Dios discutida en esta cuestión, lleguen a juzgarse a sí mismos como espirituales. Y si esto es así, entonces, "*Si alguno se cree profeta, o espiritual, reconozca que lo que os escribo son mandamientos del Señor*" (1 Cor. 14:37)

*Eso no cuadra con la interpretación del hermano Luevano. Expongan las premisas que apoyan su conclusión limitante. Hasta ahora me parece que es una creencia inducida.*

**Respuesta:** Carlos puede decir "eso no cuadra", o "me parece que es" tal o cual cosa, pero, reitero, negar por negar, imputar por imputar, cualquiera lo puede hacer, pero, ¿qué prueba? Nada.

APÉNDICE –

*Hermano Luevano, hay varias interpretaciones posibles y no niego que la suya, o la que cree, está dentro de las probabilidades.*

**Respuesta:** La verdad no es compuesta de probabilidades. Si estas mujeres a las que hace referencia Pablo, y a quienes les explica las causas por las cuales no es propio lo que están haciendo durante la asamblea, no son las mujeres de los profetas, entonces, ¿quiénes son? No hay razón exegética que soporte la idea de "mujeres cualquiera", pues, precisamente, uno de los argumentos de Pablo, tiene que ver con lo que Dios dice a toda mujer con respecto a la asamblea, a saber, que no deben hablar. Si Pablo no trata esta cuestión en razón de la voluntad de Dios en el caso, entonces no tiene nadie por qué sujetarse a sus palabras, mismas que, no tienen fundamento alguno. Desde luego, tal supuesto conlleva otros problemas graves, no solo para una interpretación sana del texto, sino en contra de la integridad moral de Pablo y del Señor mismo. Así que, entrar al terreno de las probabilidades, es apostar por una doctrina caótica e inconsistente.

*Y no tengo problema de aceptar la que usted plantea.*

**Respuesta:** Bueno, entonces no veo razón para seguir insistiendo en "probabilidades". Cuanta paz habría en las iglesias si nos mantenemos en aquello que proviene de fe, en lugar de seguir luchando por "probabilidades". Dejad las probabilidades, y seguid lo que contribuye a la paz mi hermano.

*Ahora, dirigir una oración o un canto o dar un testimonio en la congregación es muy diferente a interrumpir a los maridos profetas, ¿De dónde pues se basa para prohibir a la mujer tales servicios? ¿Es lo mismo "hablar" que "orar" o "dirigir un canto"?*

**Respuesta:** Aunque esto ya está contestado en las respuestas anteriores a este apéndice, debo ahora preguntar, ¿en qué parte del Nuevo Testamento se le autoriza a la mujer “dirigir oraciones”, o “cantos” en la asamblea? No es cuestión de lo que Dios prohíbe, es cuestión de lo que Dios autoriza. Por otro lado, es necesario indicar que no es lo mismo el “hablar” en el texto que nos ocupa, a “orar” o “dirigir un canto”. El “habla” bajo consideración tiene que ver con un discurso público, dirigido a la asamblea. Pablo les dice a las hermanas que se les prohíbe dirigirse a la asamblea en discurso público. Luego, la idea central de los actos de “dirección” son, evidentemente, prohibidos por Dios para las hermanas.

*¿De verdad crees que es indecoroso, vergonzoso, feo, deshonroso que una mujer dirija una oración o un canto en la asamblea? Si es así hermano Luevano expongan las premisas que apoyan su conclusión.*

**Respuesta:** Ya contesté esto, y allí están las razones bíblicas del caso. Consideradlas seriamente (cfr. Tito 2:7)

Lorenzo Luévano Salas

07/12/2012